

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., nueve de agosto de dos mil veintiuno

Se ordena oficiar al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de MEDELLÍN¹, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora MARTHA CECILIA PEREZ ORTIZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 92.231.063.

Se ordena oficiar al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de MEDELLÍN², indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora AMALIA DE JESÚS JARAMILLO GARCÍA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 32.460.199.

Se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT³, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor ARLEY FERNANDO BARRAGÁN, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 11.229.126.

Se ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de SANTA MARTA⁴, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora ROSMINIA ENIT MEZA ROMERO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 57.304.439.

Se ordena oficiar al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN⁵, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor JANIER CAMILO MARTINEZ GARCIA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.045.108.988.

Se ordena oficiar al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN⁶, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor CESAR ALBERTO GÓMEZ RIVERA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 71.398.273.

Se ordena oficiar al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, de Riosucio Caldas⁷ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor Luis Hernando Barco Barco, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 15.926.790.

¹ cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

² cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

³ correspondenciaj01cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁴ j02cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁵ cmpl11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁶ cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁷ j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se ordena oficiar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de ARACATACA – MAGDALENA ⁸ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor FELIPE HERRERA TAFUR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 8.534.596.

Se ordena oficiar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de ARACATACA – MAGDALENA ⁹ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor FERNANDO ENRIQUE ORTEGA LARA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 19.616.838.

Se ordena oficiar al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN¹⁰, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor ALEJANDRO ROJAS CARDONA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 15.931.770.

Se ordena oficiar al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN ¹¹, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor OMAR ALBERTO MONTOYA CORREA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 98.607.247.

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES¹² indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la sociedad SCM Barco S.A.S., quien se identifica con Nit No 900.409.904-5

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES¹³ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la sociedad EMPRESA METRO INGENIERIA SAS, quien se identifica con Nit No 804.013.681-9,

Comuníquese esta decisión por medio de correo electrónico a través del Centro de Servicios Judiciales.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito

⁸ JPRMPALARACATACA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

⁹ JPRMPALARACATACA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

¹⁰ cmpl11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹¹ cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹² nperdomo@cbpconsultoria.com

¹³ luiferangel569@gmail.com

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5f46f601d3e4662eb67db8cc5e6730f64a4a45dddoe95f3b1884024d484fb53

Documento generado en 09/08/2021 06:27:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>